



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 153-2017-SUNARP/SG**

Lima, 03 JUL. 2017

Visto, el Informe N° 111-2017-SUNARP/OGA, de fecha 28 de junio de 2017, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 920-2017-SUNARP/OGPP y el Informe N°599-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Sunarp, a través del Informe N° 111-2017-SUNARP/OGA, hace de conocimiento que el señor Carlos Alberto Valderrama Silva, Tesorero, hará uso de su descanso vacacional por 07 (SIETE) días contados a partir del 28 de junio hasta el 04 de julio del año en curso, siendo necesario encargar las funciones de la Tesorería por dicho período de tiempo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo con el artículo 73° del referido Reglamento;

Que, a través del Memorandum N° 920-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se dispone de los recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Actividad 5.000276 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para asumir el pago del diferencial de la remuneración correspondiente;

Que, mediante Informe N°599-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, resulta procedente encargar las funciones de Tesorero de la Sede Central de la Sunarp, desde el miércoles 28 de junio hasta el martes 04 de julio del año en curso; debiéndose emitir la resolución que lo autoriza con eficacia anticipada a fin que los actos emitidos, desde la fecha en que se asume el respectivo encargo, mantengan su vigencia y no pierdan su validez, conforme a lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada al 28 de junio de 2017, las funciones de la Tesorería de la Sunarp a la señorita CPC Ena Cecilia Mayuri Molina, en adición a sus funciones, hasta el martes 04 de julio del presente año.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



[Firma manuscrita]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp